CARTA DE INVITACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA

FECHA : 09/05/12	Nº DE PÁGINAS: 11
PARA :	
DE : **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**	
TELEFONO Nº: (595-21) **448.503**	
REF. : **CONTRATACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE NAFTA RON 85**	

SOLICITAMOS A ESA EMPRESA COTIZACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE NAFTA RON 85, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES BÁSICAS:

1. QUIÉNES PUEDEN OFERTAR.

PODRÁN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LAS EMPRESAS LOCALES Y EXTRANJERAS QUE HAYAN SIDO INVITADAS POR PETROPAR Y AQUELLAS EMPRESAS INTERESADAS QUE HAYAN TOMADO CONOCIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, SIEMPRE QUE TENGAN LA SOLVENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL NECESARIA Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, EN SU DECRETO REGLAMENTARIO N°21.909/03 Y CON LAS CONDICIONES BÁSICAS INDICADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

2. PRODUCTO, CANTIDAD Y ADJUDICACION.

NAFTA RON 85 CANTIDAD: 3.500 M3 +/- 10%

LA ADJUDICACION SE HARA POR EL TOTAL.

3. ESPECIFICACIONES.

EL PRODUCTO OFERTADO DEBERÁ SATISFACER LAS EXIGENCIAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO 1.

4. CONDICION DE ENTREGA.

LA ENTREGA DEL PRODUCTO SERÁ EN ***CONDICION DES VILLA ELISA*** – REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

5. PROGRAMACIÓN DE LA ENTREGA.

LA ENTREGA DEL PRODUCTO SE DEBERÁ REALIZAR A MÁS TARDAR EL DÍA 25 DE MAYO DE 2012.

LAS ENTREGAS SE REALIZARAN CONFORME A LAS NOMINACINES REALIZADAS POR PETROPAR, PARA LO CUAL SE ESTABLECERA UNA VENTANA DE ENTREGA O DESCARGA DEL PRODUCTO EN VILLA ELISA.

6. INSPECCIÓN.

LA CALIDAD Y CANTIDAD DEL PRODUCTO SERÁN DETERMINADAS Y CERTIFICADAS POR UNA FIRMA INSPECTORA ESPECIALIZADA INDEPENDIENTE, DESIGNADA DE COMÚN ACUERDO POR EL COMPRADOR Y EL VENDEDOR, CUYOS COSTOS SERÁN COMPARTIDOS EN IGUAL PROPORCIÓN POR LAS PARTES. LOS CERTIFICADOS DE CANTIDAD Y DE CALIDAD EMITIDOS POR LA FIRMA INSPECTORA SERÁN CONCLUYENTES Y VINCULANTES PARA LAS PARTES.

LA DETERMINACIÓN DE LA CANTIDAD DEL PRODUCTO PARA EFECTUAR LA FACTURACIÓN DE LAS ENTREGAS SERA LA QUE RESULTE DE LA MEDICION DEL TANQUE TIERRA DE PETROPAR CONVERTIDOS A 15 GRADOS.

LAS MEDICIONES DE CANTIDADES DE PRODUCTO, DEBERÁN SER EFECTUADAS SEGÚN LAS NORMAS USUALES EN LA PRÁCTICA INTERNACIONAL.

7. COTIZACIÓN.

LA COTIZACIÓN DEL PRODUCTO SE PRESENTARÁ EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR METRO CUBICO (USD/M3).

8. PRECIO.

EL PRECIO A SER APLICADO EN ESTE CONTRATO SERÁ EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

LA COTIZACIÓN DEL PRODUCTO SERÁ LA CORRESPONDIENTE AL PROMEDIO DE LA QUINCENA EN LA CUAL SE INICIA LA ENTREGA DEL PRODUCTO EN LA PLANTA DE PETROPAR EN VILLA ELISA. SE UTILIZARÁ EL PROMEDIO ARITMÉTICO DE LAS COTIZACIONES VÁLIDAS Y EFECTIVAS LOW-HIGH PUBLICADAS POR PLATTS PARA EL PRODUCTO UNL 87 GULF COAST WATERBORNE MAS EL PREMIO OFERTADO.

LA ADJUDICACION SE HARA AL QUE OFERTE EL PREMIO MAS CONVENIENTE POR LA TOTALIDAD DEL VOLUMEN OFERTADO.

9. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

9.1. LOS PAGOS DE PETROPAR AL VENDEDOR SE HARÁN EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD) Y POR TRANSFERENCIA TELEGRÁFICA, AL NÚMERO DE CUENTA ABIERTA A NOMBRE DEL VENDEDOR EN EL BANCO QUE EL VENDEDOR NOTIFIQUE AL COMPRADOR.

9.2. LAS FACTURAS TENDRÁN VENCIMIENTO A LOS 30 (TREINTA) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ENTREGA TOTAL DE CADA PARTIDA NOMINADA DEL PRODUCTO EN LA PLANTA DE PETROPAR VILLA ELISA

9.3. SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- LOS PRIMEROS 30 (TREINTA) DÍAS SERÁN LIBRES DE INTERESES.
- PARA EL PERIODO QUE EXCEDA DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS Y HASTA UN MÁXIMO DE 90 (NOVENTA) DÍAS, SE APLICARÁ UNA TASA DE FINANCIAMIENTO QUE SERÁ IGUAL A LA TASA LIBOR PARA 2 MESES, VIGENTE AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA

EN QUE TERMINA EL PERIODO DE PRECIACIÓN DE CADA CARGAMENTO SEGÚN LO INFORMADO POR THE BRITTISH BANKERS ASSOCIATION (BBA), MÁS 2 % (DOS POR CIENTO). LOS INTERESES FINANCIEROS SERÁN FACTURADOS DE MANERA INDEPENDIENTE A LA FACTURACIÓN DEL PRODUCTO, POR LOS DÍAS TRANSCURRIDOS A PARTIR DEL DÍA 31 Y HASTA LA FECHA DE CANCELACIÓN DE LA FACTURA, TENIENDO COMO LÍMITE EL DÍA 90 PARA LA TASA Y PORCENTAJE ANTERIORMENTE INDICADOS.

- EL PLAZO PARA PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS INTERESES POR FINANCIACIÓN SERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RECEPCIÓN EFECTIVA DE LA FACTURA. EN CASO QUE PETROPAR NO PAGUE LA FACTURA EN EL PLAZO ANTERIORMENTE INDICADO, SE RECONOCERÁ UN INTERÉS SOBRE EL MONTO DE ESTA FACTURA, CUYA TASA SERÁ IGUAL A LA TASA MORATORIA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.

- NO SE RECONOCERÁ NINGÚN RECLAMO POR INTERÉS FINANCIERO, NI SE EFECTUARÁ PAGO ALGUNO POR TAL CONCEPTO, SI LA FACTURA POR INTERESES FINANCIEROS NO FUERA RECEPCIONADA EN PETROPAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES DE LA CANCELACIÓN EFECTIVA DE LA FACTURA DEL PRODUCTO.

9.4. SI PETROPAR NO ABONARE LAS FACTURAS POR PRODUCTO EN LOS PLAZOS INDICADOS ANTERIORMENTE, EL PROVEEDOR PERCIBIRÁ UN INTERÉS RELACIONADO CON EL TIEMPO DE LA MORA INCURRIDA, BASADO EN UNA TASA MORATORIA QUE SERÁ IGUAL A LA TASA LIBOR PARA 3 MESES MÁS 2.95% (DOS PUNTO NOVENTA Y CINCO POR CIENTO), DESDE EL DÍA 91 CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ENTREGA EN LA PLANTA DE VILLA ELISA DE CADA PARTIDA NOMINADA.
EL PLAZO PARA PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS INTERESES POR MORA SERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ORIGINAL EN PETROPAR. EN CASO QUE PETROPAR NO PAGUE LA FACTURA EN ESTE PLAZO, SE RECONOCERÁ UN INTERÉS SOBRE EL MONTO DE ESTA FACTURA, CUYA TASA SERÁ IGUAL A LA TASA FINANCIERA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.

NO SE RECONOCERÁ NINGÚN RECLAMO POR INTERÉS MORATORIO, NI SE EFECTUARÁ PAGO ALGUNO POR TAL CONCEPTO, SI LA FACTURA POR INTERÉS MORATORIO NO SE PRESENTASE DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES A CONTAR DESDE LA FECHA DEL PAGO EFECTIVO DE PRODUCTO.

9.5. PETROPAR RETENDRÁ EL 0.4% (CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DE CADA FACTURA PRESENTADA A LA ENTIDAD PARA SU COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY Nº 3439 QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03, “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” O CONFORME A LAS LEYES VIGENTES.

9.6. PETROPAR HARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y AL IMPUESTO A LA RENTA, SOBRE LOS IMPORTES FACTURADOS EN CONCEPTO DE INTERESES FINANCIEROS E INTERESES MORATORIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Nº 125/91 Y SUS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY Nº 2421/04, ADEMAS EL IVA Y EL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE EL FLETE CUANDO LAS ENTREGAS SE REALICEN EN CONDICIÓN PUESTO EN VILLA ELISA (REPÚBLICA DEL PARAGUAY). EN LAS FACTURAS DEBERA DISCRIMINARSE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL FLETE DE LO CONTRARIO EL IMPORTE DEL MISMO SERA CONSIDERADO EL 10% DEL TOTAL DE LA FACTURA

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. EVALUACION DE LAS OFERTAS.

a. LAS OFERTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA OFICINA DE PETROPAR UBICADA EN CHILE C/HAEDO 10º PISO EL DÍA 11 DE MAYO DE 2012, HASTA LAS 13:00 HORAS, EN EL DÍA A LAS 13:15 HORAS, EN EL PISO 9°, SE PROCEDERÁ A LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS, EN UN ACTO PÚBLICO Y FORMAL, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE PETROPAR Y DE LOS REPRESENTANTES DE LOS OFERENTES QUE DESEEN ASISTIR.

b. LAS OFERTAS PRESENTADAS SERÁN EVALUADAS ESE MISMO DIA. LA ADJUDICACIÓN SERÁ COMUNICADA POR ESCRITO AL OFERENTE O A LOS OFERENTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS Y A TODOS AQUELLOS QUE PRESENTARON OFERTA EN FORMA INMEDIATA A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.

c. LAS OFERTAS DEBERÁN ESTAR REDACTADAS EN IDIOMA CASTELLANO.

REQUISITOS LEGALES

A) FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE COMPLETADO Y PREPARADO (CONFORME AL ANEXO 1)

B) DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20 INCISO W AMBOS DE LA LEY 2.051/03; LLENADA SEGÚN FORMULARIO ESTÁNDAR PARA ESTAS DECLARACIONES JURADAS APROBADO POR RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT/330/07 (CONFORME AL ANEXO 2).

C) FOTOCOPIA AUTENTICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O CÉDULA DE IDENTIDAD EN CASO PERSONA FÍSICA.

D) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DEL FIRMANTE DE LA OFERTA PARA COMPROMETER AL OFERENTE.

ACLARACION
Los documentos que se encuentren en estado ACTIVO en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, en fecha de presentación de ofertas, serán considerados válidos y no deberán presentarse a PETROPAR.

E) DEBERÁ SER PRESENTADA UNA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA, CON UNA VIGENCIA DE 60 (SESENTA) DÍAS, EXPEDIDA EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 81º DEL DECRETO 21.909/2003, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO 5.174/2005 DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES FORMAS:

(1) GARANTÍA BANCARIA EMITIDA POR UN BANCO ESTABLECIDO EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, QUE CUENTE CON AUTORIZACIÓN DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.

(2) PÓLIZA DE SEGURO EMITIDA POR UNA COMPAÑÍA AUTORIZADA A OPERAR Y EMITIR PÓLIZAS DE SEGUROS DE CAUCIÓN EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, Y QUE CUENTE CON SUFICIENTE MARGEN DE SOLVENCIA.

Para el cálculo del monto a ser cubierto por la Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá tomarse como base la suma de la cantidad máxima solicitada en el numeral 2 de la Carta de Invitación para presentar oferta, multiplicado por el valor DES (USD/m3), que resulta de la cotización promedio de la **SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL DE 2012 (830,46 USD/M3)** más ó menos el premio ofertado para las entregas en la Planta de PETROPAR en Villa Elisa, República del Paraguay.

11. VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE NAFTA RON 85 SERÁ DE 2 (DOS) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

ADJUNTO: PROFORMA DE CONTRATO.

OBSERVACIÓN:

LA COORDINACIÓN DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO ESTÁ A CARGO DEL PROVEEDOR.

ATENTOS SALUDOS

LIC. SERGIO ESCOBAR
PRESIDENTE
PETROPAR

ANEXO I
MODELO DE CARTA-OFERTA – PLANILLA DE PRECIOS

La carta-oferta deberá ser presentada con todas las informaciones solicitadas basándose en lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y en el orden indicado en el esquema siguiente:

FECHA: / / N° DE PÁGINAS:

A: PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

DE: FAX N°:

O F E R T A

---

1) PRODUCTO (PRODUCT)

2) CANTIDAD (QUANTITY)

3) ESPECIFICACIONES (SPECIFICATIONS)

4) CONDICIONES DE ENTREGA (DELIVERY CONDITIONS)

5) INSPECCIÓN (INSPECTION)

6) COTIZACIÓN (QUOTATION)

7) TASAS FINACIERA Y MORATORIA (FINANCIAL RATES)

8) FORMA DE PAGO (PAYMENT CONDITIONS)

9) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (BID BOND)

ANEXO II

Declaración Jurada

DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha:
Proceso de Contratación: Modalidad:
Descripción del llamado:
ID (Portal):
A la Convocante:
Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-
Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-
Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-
La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

Adjunto/amos copia/s de documentos	SI: .	NO .

ANEXO III

PROFORMA DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Señores
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Asunción, Paraguay

Ref.: Contratación por Excepción Nº 12/2012 para la **"**Adquisición de NAFTA RON 85 para PETROPAR**".**

Por indicación de la firma…….. Confirmamos que mantenemos a vuestro nombre y orden, en carácter irrevocable, hasta el día …… del mes de ……. del año ……., la suma de USD.....…….. (DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA .....…....…….), en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Dicha suma será pagada a Ustedes, a la vista de vuestra comunicación escrita, si así lo requiera y sin otro trámite, relevando a PETROPAR de todo trámite judicial o extrajudicial.

Asunción,…..de…….., 2012

_____

Banco

ANEXO IV

PROFORMA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Asunción, de de 2012

Señores
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Oficina Central, Edificio Centro Financiero
Chile 753, 9º Piso
Asunción – Paraguay

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Ref.: Garantía Nº …….

De nuestra consideración:

Conste, en el presente documento que nosotros el Banco ……., (en adelante denominado el Fiador), nos obligamos ante Petróleos Paraguayos (PETROPAR), domiciliada en la calle Chile Nº 753, entre Eduardo Victor Haedo y Humaitá de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, (en adelante denominado PETROPAR), hasta la suma de USD ::::::::::::::::::::::, (Dólares de los Estados Unidos de América …….), para asegurar el cabal, eficiente y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa……., (en adelante denominada la Garantizada), bajo el Contrato Nº …/…… de fecha ..:…:2012, para la provisión de NAFTA RON 85, derivado de la Contratación por Excepción N° 12/2012, para la adquisición de NAFTA RON 85, en adelante el "Contrato".

Nos comprometemos a pagar a PETROPAR hasta el valor de esta garantía, que es incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, al recibo del original de este documento junto con:

a. Declaración jurada del monto reclamado.
b. Copia certificada del telegrama del reclamo a la empresa……., respecto de las causales de incumplimiento, el cual deberá haber sido emitido por lo menos tres días antes de efectuada la reclamación al Fiador.
c. Indicación de la cuenta bancaria de PETROPAR a la que deberá el Fiador transferir los fondos reclamados.

Los documentos arriba indicados deberán acompañar la nota de PETROPAR a ser cursada a este Banco, suscripta por su Presidente, y cuya firma deberá estar autenticada por Escribano Público de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.

Dejamos constancia de la Garantía que emitimos no tiene relación alguna con ningún otro documento, contrato o instrumento legal existente entre PETROPAR y nuestra Garantizada, y que dichos documentos, contratos o instrumentos legales si existieren, no la amplían, modifican o enmiendan y que por lo tanto no tenemos ninguna otra responsabilidad que no sea la expresamente estipulada en esta Garantía.

Esta Garantía es otorgada en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los …. días del mes de ……. de 2012, y tendrá vigencia hasta el …….. de …….. de ……., fecha esta última a partir de la cual se dará de baja a la misma y no será recibido ningún tipo de reclamo realizado por parte de PETROPAR. Asimismo, se establece que no será necesaria la entrega del

origina de la Garantía emitida, dándose por vencida automáticamente con el solo transcurso del plazo pactado.

La presente Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cancela y libera de toda obligación a nuestro banco con respecto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta bajo el Ítem N°…., emitida con fecha …. de ….. de 2012, con vencimiento de ….. de …….., por la suma de USD ……(Dólares de la Estados Unidos de América ……..), a favor de PETROPAR, en el marco de la Contratación por Excepción N° 12/2012 para la adquisición de NAFTA RON 85.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

…….
Banco
Aclarar la firma de los que suscriben la garantía.

Observación: Los espacios en blanco correspondientes deberán ser llenados correctamente, y no se admitirá modificación del texto de la pro forma de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

ANEXO V

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACION DE GASOLINA RON 85
SECTOR PRIVADO-INTN-PETROPAR

Apartado a-

CARACTERITICAS	UNIDADES	ESPECIFICACION (1) GASOLINA RON 85 (2)	METODOS ASTM
Aspecto		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (3)
Alcohol Etílico Anhidro, máx.	% v/v	0	
Color (4)		Amarillo	Visual
Azufre, máx. (5)	ppm	600	D 1266 D 3120 D 4294
Destilación 10% Vol., evaporados, máx. 50% Vol., evaporados 90% Vol., evaporados, máx. Punto final, máx. Residuos, % v/v, máx.	°C	 70,0 77,0 – 120,0 190,0 225,0 2,0	D 86
Hidrocarburos aromáticos, máx. (6)	% v/v	45,0	D 5769
Benceno, máx. (7)	% v/v	1,5	D 6277 D 5769
Corrosión Lámina de Cobre, 3h a 50°C, máx.	N°	1,0	D 130
Presión de vapor a 37,8°C (8)	kPa	42,0 - 79,0	D 4953 D 5190 D 5191 D 5482
Gomas existentes, máx.	mg/100ml	5,0	D 381
Numero de Octanos RON, min. (9)		85,0	D 2699
Densidad a 15°C	Kg/m3	Informar	D 1298 D 4052
Plomo, máx.	g/L	0,013	D 3237 D 3116
Aditivos (10)			Informar método

LIC. SERGIO ESCOBAR
PRESIDENTE
PETROPAR